



COOPUG
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

**Código de Ética
Cooperativa de Ahorro y
Crédito
Universidad de
Guayaquil**

Página 1 de 25

**Aprobado por: Consejo de
Administración
Acta N° 006-2022-C.A**

**Fecha de actualización:
31 de marzo de 2022**

Código de Ética

**DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL LTDA**

 COOPUG COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil
	Página 2 de 25
	Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A
	Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL LTDA.

Considerando. –

Que el Organismo de Control y sus normativas legales vigentes, establecen como deber primordial, entre otros, promover la aplicación de reglas de conductas y normas éticas para evitar que la cooperativa sea Cooperativa sea utilizada voluntariamente e involuntariamente como medio o instrumento para transformar, ocultar, invertir, administrar o intermediar recursos y prevenir actividades ilícitas a través de las transacciones que se realicen en la cooperativa.

Que, un Código de Ética debe ser un documento que recoja la identidad institucional expresada en valores corporativos para el cumplimiento de su misión y visión, y elaborado con la participación de los funcionarios de la Cooperativa;

Que, la estructura y contenido del Código de Ética de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil Ltda., se inspira claramente en principios éticos y normas de conductas que rigen en nuestra actividad de intermediación financieras y a los que se debe sujetar estrictamente los directivos, gerente, empleados y demás partícipes y en su misión y visión, con la finalidad de procurar el respeto de las normas legales y buenas costumbres.

Que, es filosofía de todos los integrantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil Ltda., el fortalecimiento de las relaciones económicas y sociales entre sus integrantes en un ámbito de absoluta transparencia, competencia profesional, honestidad y lealtad.

Resuelve

Expedir el Código de Ética de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil Ltda.

SECCIÓN I

MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil, al servicio exclusivo del personal docente, administrativo y de servicio de la Universidad de Guayaquil, otorga

	<p>Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil</p>
	<p>Página 3 de 25</p>
	<p>Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A</p>
	<p>Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022</p>

créditos oportunos, ayuda económica solidaria en caso de fallecimiento del socio o sus familiares, ayuda económica de jubilación por vejez o invalidez, lo que significa atender sus necesidades económicas en el momento que el socio requiere contribuyendo de esta forma mejorar la calidad de vida de nuestros asociados, así como ayuda a la solución de problemas y satisfacción de sus necesidades.

VISIÓN

Impulsamos con fe y optimismo el servicio social, sin descuidar el servicio financiero integrado por directivos comprometidos y en constante crecimiento personal, enfocando su servicio hacia un mejoramiento económico continuo de sus asociados estimulamos el crecimiento económico de nuestros asociados. Estimulando la virtud del ahorro.

SECCIÓN II

DEFINICIÓN, ÁMBITO Y OBJETIVOS

Artículo 1. – Definición

Es la declaración de la Cooperativa que contiene reglas de conductas basadas en la moral.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El presente Código de Ética es de cumplimiento obligatorio para todos sus socios, directivos, gerente y trabajadores. Deben respetar las reglas de conductas contenidas en el presente Código y son de aplicación en todas las actuaciones y negocios conducidos por las personas vinculadas a la Cooperativa los cuales invariablemente estarán presididos por el buen comportamiento esperado, dado que trascienden a otras personas y a la colectividad en general, por lo cual son de interés público.

Las infracciones y el quebrantamiento de sus normas originarán las responsabilidades correspondientes. Las denuncias de actos en contra de la ética, debidamente fundamentadas, serán analizadas, procesadas por el Consejo de Administración y las instancias internas pertinentes, observando los principios de protección y reservas del denunciante; así como, los del debido proceso que incluye el derecho a la defensa del denunciado.

Artículo 3.- Objeto

El presente código tiene, entre sus objetivos, recoger la identidad institucional expresada en valores corporativos que la Cooperativa busca efectivizar en el día a día de su trabajo

 COOPUG COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil
	Página 4 de 25
	Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A
	Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022

y motivar a vivirlos en el ámbito laboral. Que tales valores inspiren y orienten la totalidad de sus acciones, tanto las corporativas, de sus socios, como la de los directivos, gerente, y empleados, tendientes al cumplimiento de la misión institucional.

El consenso y la armonización del contenido de este Código de Ética, busca promover y afianzar a quienes hacen la Cooperativa a asumirlo con entusiasmo, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar por las acciones u omisiones de los socios, directivos, gerente, y empleados, con los proveedores de productos o servicios y con la sociedad.

SECCIÓN III

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

Artículo 4.- Principios y Valores: La Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil Ltda., fundamenta sus actividades y su interrelación con sus socios, directivos, empleados, grupos de interés y la comunidad, en los principios y valores cooperativos que se enuncian a continuación:

4.1. Principios: La entidad, en el ejercicio de sus actividades, además de los principios constantes en el Art. 4 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, cumplirá con los principios del cooperativismo universal:

1. Membresía cerrada y voluntaria
2. Control Democrático de los miembros
3. Participación económica de los miembros
4. Autonomía e Independencia
5. Educación, formación e información
6. Cooperación entre cooperativas
7. Compromiso con la Comunidad
8. Principio de igualdad de derecho para todos los socios
9. Neutralidad política y religiosa
10. Principio de Buen vivir y mantener el bien común

	<p>Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil</p>
	<p>Página 5 de 25</p>
	<p>Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A</p>
	<p>Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022</p>

4.2. Valores: La cooperativa, en el ejercicio de sus actividades, además, actuará conforme los siguientes principios y valores cooperativos:

1. Ayuda Mutua
2. Responsabilidad
3. Democracia
4. Equidad
5. Solidaridad
6. Honestidad
7. Transparencia
8. Responsabilidad Social
9. Preocupación con los demás

Artículo 5.- Principios Éticos de la Cooperativa Universidad de Guayaquil Ltda.

La Cooperativa, fundamentándose en la normativa legal vigente, y a su misión, visión y experiencia histórica, observará el comportamiento de cada uno de los socios, directivos, gerente y empleados, los siguientes principios institucionales:

1.- Control, prevención y lucha contra el Lavado de Activos.

En cumplimiento a las normativas legales vigentes de Lavado de Activos, la cooperativa desarrolla procedimientos de prevención y control que son realizados con responsabilidad, transparencia y equidad; evitando el cometimiento de acciones ilícitas o ilegítimas encubiertas y deliberadas de servidores públicos o personas privadas para favorecer intereses particulares.

2.- Legalidad.

La Cooperativa, los directivos y empleados, están obligados a conocer y respetar las leyes, reglamentos, sana prácticas, costumbres y demás disposiciones que regulen su actividad en cualquier área o unidad en que se desempeñen.

Las operaciones, actos y contratos que se realicen en el ámbito del intercambio financiero entre la Cooperativa y sus socios deben asegurar la correcta organización, integración, eficacia y transparencia del mismo.

3.- La Buena Fe.

 COOPUG COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil
	Página 6 de 25
	Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A
	Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022

En la conducción de los negocios, los directivos, gerente, y empleados de la cooperativa actuarán siempre de buena fe ante sus socios y ante la institución, basados en criterios de respeto e integridad.

La Cooperativa no tolera las conductas contrarias a las leyes, normas, políticas internas, reglamentos, manuales e instructivos relacionados con la Prevención de Lavado de Activos y financiamiento de delitos, e impone sanciones a quienes la infringen.

4.- Sigilo bancario.

Los socios, representantes, directivos, gerente, y empleados; y, todas aquellas personas que por ejercicio de sus facultades de control y vigilancia y otras funciones tuvieren acceso a los datos de la Cooperativa, están obligados a guardar sigilo y reserva que se encuentren bajo su conocimiento en el desempeño de su cargo, acerca de los datos de socios, de los depósitos y demás captaciones de cualquier naturaleza que se realicen con la Cooperativa. Solo podrán ser dados a conocer al titular o quien haya sido expresamente autorizado por él o a quien lo represente legalmente.

Podrá darse a conocer la información sometida a sigilo bancario en el siguiente caso: la información perderá su condición de reservada, y será divulgada a terceros, cuando se halle iniciado un proceso de investigación a cargos de los entes de control. Procesos de orden judicial legalmente expedidos por la Fiscalía General del Estado.

5.- Democracia.

5.1 Respetar las resoluciones que han sido tomadas por las máximas autoridades de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil Ltda., controlada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comités, y cualquier otro organismo formado por disposiciones legales o institucionales. En este punto las discrepancias subsistirán mientras el asunto se encuentre en discusión, pero una vez tomada la resolución, se cumplirá obligatoriamente por todos, inclusive por las personas que estuvieron en desacuerdo.

5.2 Abstenerse de presentar denuncias a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que no tengan fundamento legal o que tergiversen los hechos, para con estos provocar intervenciones injustificadas por el organismo de control.

	<p>Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil</p>
	<p>Página 7 de 25</p>
	<p>Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A</p>
	<p>Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022</p>

Artículo 6.- Valores Éticos de los Directivos, Gerente y empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil Ltda.

Los directivos, gerente y empleados de la Cooperativa, en relación con los entes de control y sus normativas; visión y misión institucional, deben mantener los siguientes valores, como orientación de su labor cotidiana y como expresión de la mejor disposición para el servicio de nuestra comunidad.

1. Integridad

Ser auténticos, profesionales, coherente entre lo que piensan, dicen y hacen. No se aprovecharán de los demás, ni de sus recursos. No solicitaran a terceros prestaciones indebidas de ningún tipo, en beneficio propio o de terceros.

2. Transparencia

Poner a disposición y acceso oportuno de nuestros socios, difundiendo a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público toda la información posible considerada de naturaleza obligatorio. Establecer una comunicación abierta y fluida, tanto al interior como al exterior de la Cooperativa para el cumplimiento efectivo de su trabajo, debiendo ser oportuna, veraz, completa y de satisfacción total.

3. Responsabilidad.

Cumplir sus obligaciones sujetándose a los procesos institucionales y sociales. Poner todo sus empeño y afán en las tareas asignadas, para bien propios, de la institución y de nuestros socios.

4. Lealtad.

Ser positivos a favor de la institución y sus principios, Dar primacía a los intereses y valores de la Cooperativa antes que a los propios. Reconocer las virtudes de los compañeros de trabajo, hablar bien de ellos, la difusión de rumores y comentario falsos constituye una práctica de competencia desleal y mal actuar, no descalificarlos en las conversaciones. Esforzarse por crear un clima laboral beneficioso para todos y usar las instancias institucionales para resolver los conflictos en el ámbito laboral. Se presume la honestidad y buena fe de las personas, sin prejuicio por diversidad étnica, ideología, o clase social.

5. Honradez

	Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil
	Página 8 de 25
	Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A
	Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022

Deberá anteponerse la honradez, eficiencia y los principios, al lucro personal, debiendo abstenerse de realizar por si o introducir a terceros a la realización de cualquier acción u omisión que perturbe la eficiencia de la intermediación financiera de la Cooperativa, o que pueda perjudicar la confianza los socios o público en general.

SECCIÓN IV

PRINCIPIOS ORIENTADORES FRENTE A LOS FACTORES DE RIESGO AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

Artículo 7.- Principios

Los principios delinear algunas políticas y procedimientos fundamentales que aseguran la aplicación al interior de la Cooperativa, con el objetivo de contribuir medidas de prevención y control de fondos de procedencia ilícita, encontrándose en la obligación los directivos, gerente y empleados en prevenir, detectar transacciones inusuales e injustificadas que tengan relación directa o indirecta con los socios.

1.- Identificación del cliente (debida diligencia)

Con el fin de asegurar que la cooperativa no sea utilizada como canal de fondos de origen ilícitos, los funcionarios o empleados encargados de la relación con el socio y/o cliente deberán llevar a cabo un razonable esfuerzo por investigar y comprobar la verdadera identidad de todos los socios que requieran nuestros servicios. Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de control y no dar continuación a operaciones relevantes de socios sean naturales o jurídicos que no comprueben su propia identidad.

Constituye como política de la cooperativa no iniciar ni mantener relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que por el Estado Ecuatoriano estén presuntamente vinculadas con movimientos ilícitos, y en general, con todas aquellas personas o identidades de las cuales existan dudas al respecto del origen de sus actividades comerciales o profesionales. Tampoco se deberán iniciar relaciones comerciales con socios que no cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Control Interno para la Prevención de Lavados de Activos y financiamiento de delitos.

2.- Observancia de las leyes

	<p>Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil</p>
	<p>Página 9 de 25</p>
	<p>Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A</p>
	<p>Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022</p>

Los directivos, gerente y empleados deberán asegurar que las operaciones sean llevadas a cabo en conformidad a los rigurosos principios éticos y respetando las leyes y normativas internas y externas referentes a las operaciones financieras.

3.- Colaboración con las autoridades judiciales

Es deber de la Cooperativa, prestar la más absoluta colaboración a las autoridades, específicamente con la obligación legal de suministrar la información disponible, para facilitar las indagaciones que estas adelanten.

Se deberá evitar proporcionar apoyo o asistencia a socios, directivos, gerente y empleados que buscan engañar la autoridad proporcionando información alterada, incompleta o improcedente.

Cuando se tenga conocimiento de hechos que permitan presumir que el dinero depositado deriva de actividades ilícitas o que las operaciones efectuadas tienen la misma finalidad ilícita, deberán ser tratadas de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes.

3.1 Se debe mantener organizada la documentación de soporte de las transacciones financieras y le preservar la información computarizada de los socios almacenada en la base de datos, se constituye en mecanismo básico de control, seguimiento y prevención de la Cooperativa y en la forma más efectiva y oportuna de colaborar con las autoridades.

Artículo 8.- Riesgo frente al Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

Para evitar la realización del riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, la Cooperativa orienta a los destinatarios de este Código, el cual forma parte integral de los Controles de prevención a actuar con total observancia de las políticas establecidas para mitigar los siguientes riesgos:

1.- Riesgo Reputacional.

Consiste en la mala reputación, imagen y publicidad negativa, originada en malas prácticas de los negocios que permiten utilizar las transacciones de la Cooperativa en actividades delictivas, con la probabilidad de causar graves daños por pérdidas de socios, disminución de ingresos o quedar en cueros de procesos judiciales. Los destinatarios del presente Código deben aplicar cuidadosamente las medidas de control y procedimientos señalados en el Manual de Control Interno para la Prevención de Lavado de Activos y financiamiento de Delitos.

	Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil
	Página 10 de 25
	Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A
	Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022

2.- Riesgo Legal

Se materializa por la aplicación de sanciones, multas acciones de reparación de daños por el incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Los destinatarios del presente código deben tener un conocimiento preciso de las normas, de los productos y sus riesgos y políticas de la Institución en materia de administración de riesgos.

3.- Riesgo Operativo

Consiste en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

SECCION V

DEBERES Y PROHIBICIONES

Artículo 9.- Deberes.

Los representantes, directivos, gerente general y trabajadores, además de acatar los deberes que consten en la ley, estatutos, reglamentos y demás normas aplicable a sus funciones, deberán cumplir los deberes establecidos a continuación:

- 1.- **Lealtad.** – Obrar de buena fe en interés de la Cooperativa, con la honestidad y escrupulosidad del gestor de negocios ajenos. No servirse del nombre de la Cooperativa o de su cargo en la misma, para realizar operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.
- 2.- **Diligencia.** - Cumplir los deberes impuestos por las leyes y el estatuto, con el propósito de proteger los intereses de la Cooperativa y de sus socios.
- 3.- **Responsabilidad de denunciar.** - Los representantes, directivos, gerente general y trabajadores, son responsables de su propia conducta y de denunciar toda violación al presente código, que por cualquier medio llegare a su conocimiento, así mismo deberán denunciar cualquier pacto de silencio y ocultamiento de información.
- 4.- **Comunicación y tratamiento de los conflictos de interés.** - Comunicar al nivel superior que corresponda, sobre cualquier situación de conflicto de interés, directo o indirecto, que pudiera tener, frente al interés general de la Cooperativa. En caso de existir conflictos de interés en algún tema que se presente al Consejo de

	<p>Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil</p>
	<p>Página 11 de 25</p>
	<p>Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A</p>
	<p>Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022</p>

Administración o de Vigilancia, o en los comités en que participe, el miembro deberá abstenerse de votar.

Los conflictos que se presentaren, se resolverán de conformidad a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno, de Buen Gobierno, de elecciones y demás normas conexas que ameriten su aplicación.

5.- No competencia. – Deberán comunicar si tuvieren participación accionaria en el capital de Instituciones Financieras distintas a la Cooperativa. Mientras se encuentren en funciones no podrán ejercer simultáneamente funciones directivas o de representación legal en otras Instituciones Financieras, salvo el caso de cajas centrales cooperativas, cuando lo hagan en representación de la Cooperativa.

6.- Prudencia en la captación de recursos. – El personal que realice actividades de captación de dinero con el público, deberá cerciorarse de origen y uso lícito de esos recursos, jamás deberá anteponer el logro de metas comerciales al cumplimiento de normas éticas y de prevención de lavado de activos.

7.- Acceso y entrega de información. – Para el adecuado desempeño de sus funciones, podrá exigir información sobre cualquier aspecto de la Cooperativa, siempre que se respeten las políticas internas para la conservación acceso y custodia de la información establecidas por la Cooperativa en su normativa interna.

Así mismo, deberán entregar a la Cooperativa, cuando y con la frecuencia que se requiera, la información personal y patrimonial exigida en la normativa interna o externa vigente; dicha información deberá ser requerida y custodiada por las áreas de Administración de personal o control interno, según corresponda, garantizando su acceso, seguridad, reserva y sigilo.

Artículo 10.- Prohibiciones.

Los representantes, directivos, gerente general y trabajadores, además de las prohibiciones que consten en la ley, estatutos, reglamentos y demás normas aplicables a sus funciones, tendrán prohibido lo siguientes:

1.- Emitir comentarios o divulgar información, que pueda afectar los legítimos intereses de la Cooperativa, que tenga relación con asuntos internos de la Institución, tales como: situación financiera, negocios en marcha o procesos judiciales en los que la Cooperativa actúe o haya actuado como parte procesal.

 COOPUG COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil
	Página 12 de 25
	Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A
	Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022

2.- Comentar sobre la reputación de los competidores y evitar referirse a sus problemas o debilidades tales como: dificultades financieras, acciones judiciales o investigaciones de organismos de control a las que estuvieren sometidos.

3.- Hacer uso de su influencia para obstruir la investigación de un delito a cargo de autoridad competente.

4.- Designar como gerente general, a miembros de la Asamblea General, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, auditor interno, integrantes de la auditoría externa o funcionarios de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, sino han transcurrido al menos ocho (8) años desde la terminación de su gestión en los cargos antes indicados.

5.- Realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones u operaciones ligadas a los bienes de la Cooperativa, de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio de su cargo.

6.- Utilizar para su uso personal los bienes muebles e inmuebles de la Cooperativa, salvo para las actividades y fines establecidos en la normativa interna aplicable para cada cargo.

7.- Solicitar o recibir comisiones, presentes o favores por la celebración de contratos entre la Cooperativa y sus proveedores, o por la prestación de los servicios de la Cooperativa a socios.

8.- Utilizar la marca, logotipo, símbolos y en general la imagen institucional, con el fin de obtener beneficios personales o para terceros ajenos a la Institución.

9.- Comprometer a la entidad en operaciones ajenas a su giro, siendo responsables de los daños y perjuicios ocasionados a la Cooperativa.

SECCION VI

COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Artículo 11.- Compromiso con la sociedad y sus integrantes

Los Asambleístas, directivos, gerente general y trabajadores de la Cooperativa, desempeñaran sus funciones y actividades con un comportamiento ético y moral. Por lo tanto, serán en todo momento conscientes de sus deberes y de sus responsabilidades en los procesos operativos, administrativos y comerciales, especialmente en cuanto a la

 COOPUG COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil
	Página 13 de 25
	Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A
	Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022

prudente administración de los recursos confiados a la Cooperativa por sus socios, clientes y acreedores.

Todas las operaciones efectuadas a nombre y por la Cooperativa, como proveedor de productos y servicios financieros y no financieros, deberán conducirse tomando en cuenta los intereses de la Institución y deponiendo intereses personales.

Artículo 12.- Compromiso con el cumplimiento del marco legal

Los asambleístas, directivos, gerente general y trabajadores de la Cooperativa desempeñarán sus funciones y actividades acatando las leyes y normas aplicables en el Ecuador.

Los administradores y los miembros de los comités especializados, deben identificar y analizar los riesgos relevantes para el logro de los objetivos debiendo determinar la base sobre la que tales riesgos deben ser manejados, así mismo deben identificar y manejar los riesgos específicos asociados con los cambios, tanto los que influyen en el entorno de la Cooperativa como en el interior de la misma.

Los administradores y trabajadores se abstendrán de realizar directa o indirectamente, prácticas que mejoren artificialmente la presentación de información financiera o el resultado de su gestión.

SECCION VII

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 13. Derechos y Obligaciones. - Los socios además de lo establecido en las Leyes, Reglamentos, Normativa expedida por el organismo de control y el Estatuto, serán protegidos por las prácticas de buen gobierno contempladas en el presente reglamento, el cual velará por el respeto de sus derechos y la protección de sus ahorros y de sus aportes, a luz de los principios de la cooperación universal y de los definidos en el Art. 4 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. Gozarán, sin ninguna clase de discriminación, de los derechos y obligaciones que se describen en el Estatuto y en el Reglamento Interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil Ltda., los cuales serán garantizados por los estamentos de dirección y control de la cooperativa.

	Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil
	Página 14 de 25
	Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A
	Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022

1.- Obligaciones básicas de los integrantes de la cooperativa.

Cada uno de los integrantes de los órganos de gobierno, dirección, control y gerencia de la cooperativa, en atención a los valores antes indicados, se comprometen a cumplir, hacer cumplir y dar ejemplo de las siguientes obligaciones:

- 1.1 Respetar las facultades y funciones de cada órgano de la cooperativa, por tanto, se comprometen a no inmiscuirse en las actividades de los otros órganos de la cooperativa.
- 1.2 Velar por el respeto de los derechos de los empleados y socios dándoles un trato justo.
- 1.3 Cuidar la relación con la comunidad de su entorno, para que ésta la apoye.
- 1.4 Realizar acciones de cuidado a favor del medio ambiente.
- 1.5 Ser honrados, sus actuaciones estarán guiadas por la rectitud, probidad, transparencia, verdad y justicia.
- 1.6 Ser independientes en su accionar, frente a los demás órganos de gobierno de la cooperativa.
- 1.7 Actuar de buena fe, no causando perjuicio a la cooperativa, socios, terceros o a la comunidad.
- 1.8 Ser leales con la cooperativa, para obtener los mejores resultados e intereses de ésta, y abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada de la cooperativa.
- 1.9 Obrar con facultades limitadas, pues saben que ningún órgano de la cooperativa ostenta poderes ilimitados.
- 1.10 Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros allegados, en actividades que impliquen competencia con la cooperativa o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo que sean permitidos por la Ley y que se cuente con autorización expresa de los órganos competentes.

	<p>Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil</p>
	<p>Página 15 de 25</p>
	<p>Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A</p>
	<p>Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022</p>

1.11 Abstenerse de solicitar a título personal o para terceras personas, el otorgamiento de bonos, beneficios u otras compensaciones prohibidas por la normativa vigente.

1.12 No tener ninguna relación de dependencia laboral con otras entidades del sistema financiero nacional.

SECCION VIII

CONDUCTAS, ACTOS INAPROPIADOS

Artículo 14.- Se consideran conductas y actos inapropiados.

1. Conflictos de Interés.

Deberá evitarse el conflicto de intereses en las relaciones de negocios, fundada en criterios de buena fe, respeto, integridad, lealtad y trato igualitario que deben regir en el negocio de la intermediación financiera.

Los socios, directivos, gerente y empleados de la Cooperativa:

1.1 Se abstendrán de discriminar a persona alguna, mediante el otorgamiento de favores privilegios especiales, remunerados o no.

1.2 No podrán aceptar para sí o para los miembros de sus familias favores o beneficios bajo circunstancias que pudieren hacer pensar que influye en el desempeño de sus funciones.

1.3 Ni tampoco se hará tráfico de influencias en beneficio personal o de terceros.

1.4 También se prohibirán de realizar o inducir a terceros a la realización de actos que puedan resultar en un conflicto de intereses.

1.5 Participar sin la debida autorización en negocios con terceros en los que se tenga algún interés económico.

1.6 Realizar negocios en beneficio propio o de terceros, o a quienes buscan los servicios de la Institución pretendiendo efectuar sus operaciones fuera de la normativa.

1.7 Recibir favores o beneficios por o con ocasión de la prestación de los servicios ofrecidos por la Cooperativa.

2.- Comportamiento en sus actividades económicas y Financieras

	Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil
	Página 16 de 25
	Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A
	Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022

El manejo de las finanzas personales debe sujetarse de manera permanente en una actitud de administración adecuada y prudente,

2.1 Deben abstenerse de vincularse como socios, de hecho, o de derecho, a personas que se encontraren al momento de establecer las obligaciones, como sospechosos o imputados en indagaciones previas o instrucciones fiscales, o como acusados en procesos penales, o que estuvieren incursos en situaciones de orden civil que generen dudas sobre su probidad o demuestren poca honorabilidad.

2.2 Está prohibido que el personal emprenda o participe directa o indirectamente en actividades relacionadas con prestamistas ilegales.

2.3 Sus niveles de endeudamiento deben estar acorde a lo de su nivel de ingresos le permita satisfacer, debiendo administrar sus cuentas bancarias, tarjetas de crédito u otros con la debida corrección y pulcritud.

La Cooperativa recomienda a las jefaturas el conocimiento sobre la situación económica de los colaboradores a su cargo con la finalidad de dar ayuda y solución a un manejo adecuado y prudente.

3.- Abuso de autoridad

Dentro del marco de respeto, no se deben aprovechar del cargo o función que ejerzan o representen en beneficio propio de cualquier índole, infringiendo la ley, políticas, procedimientos y las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

4.- Desarrollo de otras actividades profesionales, con conocimiento y autorización de la Cooperativa.

La Cooperativa permite que sus colaboradores realicen otras actividades personales y profesionales lícitas en forma independiente, siempre y cuando, estas sean distintas a la prestación de servicios de la Cooperativa, debido a que puedan suponer competencia o deslealtad.

La realización de las actividades permitidas se podrá llevar a cabo con conocimiento y autorización de la Cooperativa, mientras no signifique un

	<p>Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil</p>
	<p>Página 17 de 25</p>
	<p>Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A</p>
	<p>Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022</p>

deterioro en el desempeño de las funciones desarrolladas en la entidad o se contrapongan contra la moral y las buenas costumbres.

5.- Conducta en la vida privada

- 5.1.- La Cooperativa requiere que sus colaboradores cuiden el manejo de sus relaciones personales y privadas de tal manera que sus acciones no afecten la imagen de la Cooperativa.
- 5.2.- La Cooperativa desaprueba la concurrencia de sus colaboradores a lugares donde se desarrollen actos contrarios a los buenos principios morales y éticos, cuidándose de concurrir a lugares que afecten a la imagen de la Cooperativa.
- 5.3.- El uso de la credencial de identificación o el señalamiento del puesto que desempeña, deberá limitarse a las necesidades que se deriven del cumplimiento estricto de sus funciones.
- 5.4.- El personal deberá obtenerse de concurrir con el uniforme de la Institución a lugares o espectáculos públicos exceptos los autorizados por la Cooperativa.
- 5.5.- Se prohíbe cualquier tipo de relación sentimental entre compañeros de trabajo.

6.- Prácticas prohibidas para Directivos y Empleados.

- 6.1 No deben omitir, adulterar o falsear los documentos de cualquier naturaleza utilizados para el registro de operaciones o datos de los socios.
- 6.2 No deben aceptar tratamientos preferenciales de los socios, pues el hacerlo puede inducir a pensar que tendrán derechos o consideraciones especiales.
- 6.3 Se abstendrán de realizar operaciones a título de la Institución cuando tengan participación en una sociedad con la cual la Institución efectúe negocios.
- 6.4 No deben utilizar su condición y los recursos de la entidad para establecer relaciones contractuales, profesionales, laborales o de servicios personales directa o indirectamente con otras personas u organizaciones.

	Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil
	Página 18 de 25
	Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A
	Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022

- 6.5 No deben recibir atenciones o regalos de parte de los socios, como agradecimiento por el servicio que normalmente deben prestar en desarrollo de la intermediación financiera.
- 6.6 Está prohibido consumir bebidas alcohólicas o preparados estupefacientes en las instalaciones de la Cooperativa o promover actividades de juegos de azar, se debe mantener comportamiento libre de vicios.
- 6.7 Por imagen de la Institución está prohibido que el personal altere su belleza física con cualquier objeto o impresión en el cuerpo (tatuajes, piercing).
- 6.8 Abstenerse de hacer uso de las instalaciones de la Cooperativa, o de su logotipo, papel con membrete o cualquier símbolo para usos ajenos a los fines institucionales.
- 6.9 Abstenerse de usar la violencia verbal o física para imponer sus puntos de vista.
- 6.10 No deben ni pueden portar armas sin los permisos legales e institucionales.
- 6.11 Abstenerse de incurrir en la falsedad de documentos que lleven su firma de responsabilidad.
- 6.12 Congelar o retener arbitrariamente fondos o depósitos de socios.
- 6.13 Adulterar o distorsionar documentos y datos que afecten la información de transacciones contables de la Cooperativa.
- 6.14 No deben comercializar información, documentos ni base de datos de los socios, o de cualquier naturaleza de propiedad de la Cooperativa.

Artículo 15.- Normas de urbanidad

La urbanidad no se limita estrictamente a enseñarnos las consideraciones que debemos guardar a los demás en las situaciones y casos que nos plantea la vida en sociedad, sino que una vez adquiridos estos hábitos, harán que estemos más seguros de nosotros mismos y conformes con nuestra personalidad, al darnos cuenta de que nuestra persona despierta en los demás, confianza, simpatía y aprecio.

Directivos, gerente y empleados deben mostrar normas de urbanidad generalmente aceptadas como:

	Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil
	Página 19 de 25
	Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A
	Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022

- 1.- Saludar al ingresar a la Institución.
- 2.- Despedirse al salir de la Institución.
- 3.- No tomar confianza de ninguna clase con quien se conoce de poco tiempo, por más que su trato afable y sencillo nos autorice para ello.
- 4.- El tiempo es el que nos dará a conocer el carácter y las costumbres de los demás y por lo tanto el grado de intimidad o compatibilidad que debemos tener con otras personas.
- 5.- No escupir el piso.
- 6.- No hablar de los vicios o defectos naturales de los demás o nuestros, ya que se puede ofender con nuestras palabras.
- 7.- Hacer columna o tomar su turno respectivo para ser atendido en los diferentes servicios de la Cooperativa.
- 8.- Utilizar lenguaje respetuoso, absteniéndose de gritar, silbar ni decir malas palabras.
- 9.- No perder el tiempo en discutir cosas, de cuyo resultado no se obtiene un beneficio moral, cultural o económico, discutir por discutir es de necios.
- 10.- Abstenerse de comer, fumar o mascar cigarrillo en el interior de las instalaciones de la Cooperativa, cuando se esté en horas de atención al público.
- 11.- Si nos saludan por error, se debe devolver el saludo con amabilidad, sacándole de confusión con delicadeza y sin avergonzarla.
- 12.- Botar basura únicamente en los recipientes ubicados para este fin en las instalaciones de la Cooperativa.
- 13.- A fin de no crear un ambiente desagradable, no realizar comentarios de personas con el que se haya presentado conflicto.
- 14.- Atender al socio con agilidad y respeto, procurando: sonreír demostrando la mejor relación humana, abstenerse de emitir chismes, no censurar ni juzgar el comportamiento ajeno cuando no sea de su competencia, mostrar respeto por la opinión de otras personas.

	Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil
	Página 20 de 25
	Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A
	Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022

- 15.- En una conversación no elogiar a una persona en exceso delante de otra de su misma profesión.
- 16.- Actuar en estricto órgano regular para ser atendido o para brindar atención, evitando buscar a los directivos que le eviten cumplir con las disposiciones Institucionales.
- 17.- Si por parentesco o amistad el trato con un superior jerárquico o laboral fuera fluido o de tuteo, en presencia de otros superiores o inferiores el trato era de usted.
- 18.- La dignidad y delicadeza deben de estar presentes en todos nuestros actos, en todos los lugares y ocasiones, con mayor razón cuando hay delante quien pueda juzgarlos y apreciarlos.
- 19.- No se debe entrar en lugares en donde se esté trabajando, a distraer o interrumpir a los que trabajan, y cuando se vaya a realizar una gestión, no permanecer allí, más tiempo del preciso.
- 20.- Para entrar en cualquier despacho, llamar con delicadeza a la puerta si estuviera cerrada y solicitar el correspondiente permiso de quien lo ocupa.
- 21.- Cuando en una oficina, halla objetos de valor, procurar no fijar la vista en ellos, ni aproximarnos demasiado.
- 22.- Poner un pie sobre la rodilla opuesta y tener las piernas cruzadas, son actos admisibles entre personas que se tratan con íntima confianza.
- 23.- Toda imprudencia o inconveniencia que se comete, es un arma que se volverá en nuestra contra.
- 24.- El conocimiento de las normas morales, siguen el orden del conocimiento de las inclinaciones o tendencias naturales del ser humano, de la tendencia social innata en el ser humano se colige que el engaño, fraude o mentira es inmoral porque impide la vida social.

Artículo 16.- La Cooperativa y sus proveedores

- 1.- La Cooperativa espera de todas sus contrapartes un comportamiento ético. Por ello no tolerará prácticas ajenas al presente Código de Ética.

	Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil
	Página 21 de 25
	Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A
	Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022

- 2.- La Cooperativa priorizará la contratación de productos y servicios amigables con el medio ambiente, y provenientes de proveedores locales, dando preferencia a que formen parte de nuestros socios.

SECCION IX

AMINSITRACION DEL CODIGO

Artículo 17.- Consejo de Administración

La administración de este código está a cargo del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil Ltda., y que tendrá una función esencialmente normativa, regulatoria y sancionatoria, permitiendo la adecuada aplicación de medidas para prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos y traducirse en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de los socios, directivos, gerente y empleados.

Artículo 18.- Gestión del Código de Ética

- 1.- El Código de Ética debe ser acatado por todos los directivos, gerente y empleados, como un compromiso ético y moral, y su estudio formará parte de la inducción a todo el personal de la entidad.
- 2.- El Código de Ética se publicará y entregará a todos los directivos, gerente y empleados de la Cooperativa, estará disponible para todo sujeto de control y socios en los canales institucionales de comunicación.
- 3.- El código de Ética se publicará en un lugar preferente de la página web institucional, de libre acceso para todos sus socios.
- 4.- El Consejo de Administración de la Cooperativa es la responsable de la comunicación, distribución y publicación del Código de Ética.
- 5.- La Gerencia de la Cooperativa motivaran y estimularan la conducta ética ejemplar de sus subalternos.

Artículo 19.- Procedimiento administrativo sancionador.

La Cooperativa, sancionadora observando el siguiente procedimiento.

- 1.- Identificación de la infracción.

	Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil
	Página 24 de 25
	Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A
	Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022

a ejercer inmediatamente las acciones legales correspondientes, para las investigaciones respectivas.

3. La información interna debe ser protegida y no está autorizada la entrega de ningún tipo de reportes, bases de socios, planes estratégicos, software, etc., que no hayan sido requeridos por las autoridades judiciales, administrativas, dentro de la esfera de su competencia y con el pleno cumplimiento de los procedimientos de la ley y con las normativas internas de verificación de la autenticidad de las personas que la solicitan.

No se debe suministrar información a persona alguna fuera de la COOPERATIVA exceptuando los requerimientos de ley.

4. Tampoco está permitido comentar la información con funcionarios de otras entidades, exceptuando lo estrictamente necesario contemplado en las funciones laborales del empleado responsable, siempre y cuando éstas no originen conflicto de interés o mal uso de la información.

Artículo 26.- Reserva sobre información reportada e información reservada.

La información que administra la Cooperativa es de carácter absolutamente reservado. Por consiguiente, su manejo se hará en forma confidencial, con honestidad e integridad, razón por la cual no podrá ser utilizada en beneficio propio o de terceros dentro o fuera de la institución.

Artículo 27.- Reportes de operación sospechosa, inusual e injustificada.

Directivos, gerente y empleados de la Cooperativa no podrán divulgar aspectos propios del área de Unidad de Cumplimiento, tales como los detalles de las operaciones reportadas como sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero.

Artículo 28.- Reporte de Operaciones que igualen o separen el umbral.

Directivos, gerente y empleados de la Cooperativa no podrán divulgar aspectos propios del área de Unidad de Cumplimiento, tales como los detalles de las operaciones reportadas por aquellas que superan el umbral a la Unidad de Análisis Financiero.

TÍTULO XI ADHESIÓN Y CUMPLIMIENTO

Previo al ingreso a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil Ltda. toda persona que se incorpore debe cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética.

 COOPUG COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	Código de Ética Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil
	Página 25 de 25
	Aprobado por: Consejo de Administración Acta N° 006-2022-C.A
	Fecha de actualización: 31 de marzo de 2022

Los directivos, gerente y empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil Ltda. suscribirán una carta de compromiso en el formato entregado por la Administración de personal, en el cual expresarán su adhesión y promesa de cumplir fielmente y firmemente con lo acordado en el presente Código de Ética.

DISPOSICIONES FINALES

Las normas y principios consignados en éste código son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los socios, directivos, gerente y empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Universidad de Guayaquil Ltda.

El presente Código de Ética entrará en vigencia una vez que el Consejo de Administración lo apruebe.



Ing. Mariana Alvarado Márquez
Presidenta del Consejo de
Administración

Certifico: El presente documento, llamado CÓDIGO DE ÉTICA, fue actualizado y aprobado en Sesión ordinaria 006-2022-C. A del Consejo de Administración celebrada el día 31 de marzo de 2022.



Ab. Oscar Sánchez Segura
Secretario del Consejo
de Administración

